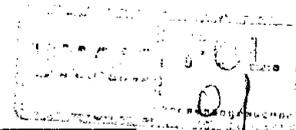




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 297-2010-UNAM

Moquegua, 31 de Agosto del 2010

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 27 de Agosto del 2010 en la que se acuerda ampliar el proceso de matrícula extemporánea para el presente Semestre Académico 2010-II hasta el Viernes 03 de Septiembre del presente año, Oficio N° 0215-2010-VAC/CO/UNAM, Informe N° 201-2010/ODSAA/VAC/UNAM, Resolución C.O. N° 021-2010-UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 26 de Agosto del 2010 con Registro N° 3596, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, en Artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua establece que el Vicerrectorado Académico, es un órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las actividades académicas de formación profesional, de investigación y de proyección social y extensión universitaria;

Que, mediante Resolución C.O. N° 021-2010-UNAM, de fecha 12 de Enero del 2010, se aprueba en su integridad el Calendario Académico 2010 de la Universidad Nacional de Moquegua, disponiendo su estricto cumplimiento por los estamentos internos de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 0215-2010-VAC/CO/UNAM, de fecha 26 de Agosto del 2010, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento con referencia al Informe N° 201-2010/ODSAA/VAC/UNAM emitido por la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas solicitando que en forma excepcional y por única vez se autorice la ampliación en Dos (02) días el proceso de matrículas extemporáneas para todas las carreras profesionales proponiendo para tal efecto los días 31 de Agosto y 01 de Septiembre del presente año, en razón de haberse postergado la conclusión del Semestre Académico 2010-I;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Agosto del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar el proceso de Matrícula Extemporánea para el presente Semestre Académico 2010-II de la Universidad Nacional de Moquegua hasta el día Viernes 03 de Septiembre del 2010 con los respectivos derechos y tasas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA**

POL. 02

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Moquegua, 26 de Agosto del 2010

OFICIO N° 0215-2010-VAC/CO/UNAM

Señor:
Dr. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-



ASUNTO: **PROCESO DE MATRICULAS 2010-II**

REF. : **INFORME N° 201-2010/ODSAA/VAC/UNAM (original)**

W: 2.27.

De mi mayor Consideración:

Es grato dirigirme a su superior Despacho para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, hacer de conocimiento suyo, lo siguiente:

El encargado de la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas, solicita que en forma excepcional y, por única vez se autorice la ampliación en dos (02) días el Proceso de Matriculas Extemporáneas para todas las Carreras Profesionales, proponiendo para el efecto los días el 31 de Agosto y miércoles 01 de Setiembre del presente año; en razón de haberse postergado la conclusión del Semestre Académico 2010-I, presentándose a la fecha un buen número de estudiantes aún no matriculados, a su vez, esta situación hace que mi Despacho solicite a usted y a la Comisión Organizadora esta petición para no transgredir con lo estipulado en la Resolución C.O. N° 021-2010-UNAM.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a usted incluir el presente, al Pleno de Comisión Organizadora en la sesión ordinaria a desarrollarse el día viernes 27 de Agosto del 2010; para su respectiva aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. JORGE EDUARDO VILAFUERTE RECHARTÉ
VICE PRESIDENTE ACADEMICO

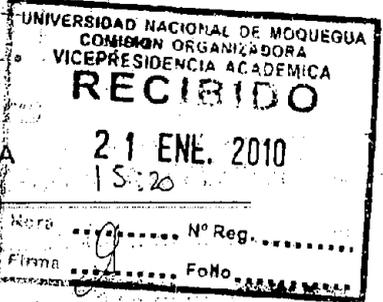
JEVR/PVAC
jha/sec
c.c.: OFAA
Archivo.

3596-2010 Folios: 03
Pasó a: SE Fecha: 26 AGO. 2010
Para: CC

URGENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 021-2010-UNAM

Samegua, 12 de Enero del 2010

VISTO:

El Oficio N° 0011-2009-VAC/UNAM de fecha 06 de Enero del 2010 presentado por la Vicepresidencia Académica sobre aprobación de Calendario Académico 2009-II y 2010 de la Universidad Nacional de Moquegua, Informe N° 004-2010-OFDAA/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, en Artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua establece que el Vicerrectorado Académico, es un órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las actividades académicas de formación profesional, de investigación y de proyección social y extensión universitaria.

Que, mediante Informe N° 004-2010-OFDAA/UNAM de fecha 05 de Enero del 2010, la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas hace llegar a la Vicepresidencia Académica los Calendarios Académicos reformulados 2009-II de Mariscal Nieto y Calendario Académico reformulado 2009-II de las Aulas Descentralizadas en Ichuña y el Calendario Académico 2010 de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Oficio N° 0011-2009-VAC/UNAM de fecha 06 de Enero del 2010 la Vicepresidencia Académica eleva el Informe de la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas que contiene el Calendario Académico reformulado 2009-II de Mariscal Nieto, Calendario Académico reformulado 2009-II de las Aulas Descentralizadas en Ichuña y el Calendario Académico 2010 de la Universidad Nacional de Moquegua;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 06 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

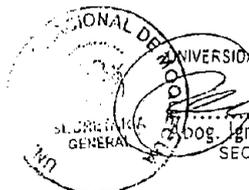
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar en su integridad el CALENDARIO ACADÉMICO 2010 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; documento que forma parte de la presente Resolución en (01) Un Folio hábil, disponiendo su estricto cumplimiento por los estamentos internos de la UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIO
PRESIDENTE



DR. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

Handwritten notes and signatures: "Sede Ito", "25/01/10", "Sede 25/01/10", "11/01/10", "25/01/10"

Handwritten notes and signature: "RECIBIDO 12/01/2010"